

ESTADO PARMZ N° 008

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL MANIZALES

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013 y 298 de abril 30 de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES**, siendo las 7:30 a.m. de hoy viernes 05 de febrero de 2016.

HACE SABER:

#	MODALIDAD	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADMINISTRATIVO	OBSERVACIONES
1	Contrato de Concesión	655-17	C.I. GRODCO S. EN C.A. INGENIEROS CIVILES	01/02/2016	038	<p>APROBAR el ajuste al pago de las regalías correspondientes al primer (I), segundo (II) y cuarto (IV) trimestres de 2012; cuarto (IV) trimestre de 2014; primer (I), segundo (II) y tercer (III) trimestres de 2015.</p> <p>APROBAR el Formulario de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías, Compensaciones y demás contraprestaciones económicas, correspondiente al cuarto (IV) trimestre de 2015, con su respectivo pago, allegado por el titular minero.</p> <p>APROBAR el Formato Básico Minero Anual de 2012 modificado y las aclaraciones de los Formatos Básicos Mineros Anuales correspondientes a 2007, 2008, 2009, allegados por el titular minero.</p> <p>APROBAR la modificación a la Póliza de Cumplimiento Minero Ambiental No. 2201311001050 con vigencia hasta el 12 de Marzo de 2016, allegada por el titular minero.</p>

						<p>REQUERIR al titular bajo apremio de multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue el Formato Básico Minero Anual de 2015, con su respectivo plano anexo. Para lo anterior, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>CORRER TRASLADO al titular, del Concepto Técnico PARMZ 026 del 27 de enero de 2016.</p> <p>Se le informa al titular, que en cualquier momento la Entidad podrá programar visitas de seguimiento y control para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y el estado de los trabajos dentro del área del contrato.</p>
2	Contrato de Concesión	651-17	PEDRO WALTER CANO BEDOYA	01/02/2016	039	<p>REQUERIR al titular, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los Formularios de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías, correspondientes al cuarto (IV) trimestre de 2013; los cuatro (I, II, III, IV) trimestres de 2014 y los cuatro (I, II, III, IV) trimestres de 2015.</p> <p>Se le recuerda al titular que el pago extemporáneo de la anterior obligación generará la causación de los intereses hasta el momento efectivo de su pago, así mismo que el pago se imputara primero a interés y luego a capital y sobre el saldo se continuará generando intereses.</p> <p>Para tal fin, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan y formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, so pena de declarar la caducidad del correspondiente contrato.</p> <p>REQUERIR al titular, informándole que se encuentra incurso en causal de caducidad establecida en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la póliza de cumplimiento minero ambiental, tal y como se describe en el numeral 2.3 del Concepto Técnico PARMZ -020 del 25 de enero de 2016, el</p>

					<p>cual hace parte integral del presente acto. Para tal fin, se le otorga un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan y formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, so pena de declarar la caducidad del correspondiente contrato.</p> <p>REQUERIR al titular bajo apremio de multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue los Formatos Básicos Mineros Anuales de 2013, 2014 y 2015 y Semestrales correspondientes a 2014 y 2015. Para lo anterior, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>REQUERIR al titular bajo apremio de multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue el auto de inicio de trámite para la obtención de licencia ambiental y/o el acto administrativo debidamente ejecutoriado mediante el cual la autoridad ambiental competente otorgó la licencia ambiental al proyecto minero, para adelantar las actividades de explotación. Para lo anterior, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>CORRER TRASLADO al titular, del Concepto Técnico PARMZ 020 del 25 de enero de 2016.</p> <p>Se le informa al titular, que en cualquier momento la Entidad podrá programar visitas de seguimiento y control para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y el estado de los trabajos dentro del área del contrato.</p>	
3	Contrato de Concesión	GEPO-02	MARIO FRANCISCO VELASCO	1/02/2016	041	<p>ACEPTAR el pago de las regalías del IV trimestre de 2014, y del II y III trimestre del año 2015, allegados por el titular del contrato de concesión No. 120-17 (GEPO-02).</p> <p>REQUERIR. Al titular, bajo causal de caducidad de acuerdo a lo establecido en el numeral 4º del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue los Formularios para la Declaración y Liquidación de regalías, Compensaciones y</p>

				<p>Demás Contraprestaciones por Explotación de Minerales para el IV trimestre de 2007; III y IV trimestre del 2008; II, III y IV trimestre de 2012; III y IV trimestre de 2013; I, II y III trimestre de 2014; I y IV trimestre de 2015 para los materiales de construcción (gravas y arenas) más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de pago¹, toda vez que no reposan en el expediente, Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de un (1) mes contado a partir de la notificación de la presente providencia.</p> <p>REQUERIR. Al titular, bajo causal de caducidad de acuerdo a lo establecido en el numeral 4º del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue Formularios para la Declaración y Liquidación de regalías, Compensaciones y Demás Contraprestaciones por Explotación de Minerales para el II, III y IV trimestre del año 2002; I, II, III y IV trimestre de los años 2003, 2004, 2005, 2007, 2008, 2010 y 2013; I, II y IV trimestre de 2006; IV trimestre de 2009; I y III trimestre de 2011; II, III y IV trimestre de 2012; I y II trimestre de 2014; III y IV trimestre de 2015 para oro, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de pago², toda vez que no reposan en el expediente, Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de un (1) mes contado a partir de la notificación de la presente providencia.</p> <p>REQUERIR al titular del contrato de concesión No. 120-17 (GEPO-02), para que allegue los Formularios para la Declaración y Liquidación de regalías, Compensaciones y Demás Contraprestaciones por Explotación de Minerales para el I y II trimestre de 2008; I, II y III trimestre del 2009 de manera individual para poder realizar su respectiva evaluación.</p> <p>REQUERIR al titular del contrato de concesión No. 120-17 (GEPO-02), para que allegue los comprobantes de pago del IV trimestre de 2011 y I trimestre de 2012; como también para que allegue la copia legible de las regalías pagas en el II trimestre de 2015 correspondiente al pago realizado por valor de \$7.933.003.</p>
--	--	--	--	---

				<p>REQUERIR. Al titular, bajo causal de caducidad de acuerdo a lo establecido en el numeral 4º del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue el excedente por valor de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE (\$355.872) correspondiente al I trimestre del año 2008, IV trimestre del año 2009, I trimestre del año 2011, I y II trimestre del año 2013, por concepto de mora en el cumplimiento de dicha obligación, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de pago³. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de un (1) mes contado a partir de la notificación de la presente providencia.</p> <p>REQUERIR. Al titular, bajo causal de caducidad de acuerdo a lo establecido en el numeral 4º del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue el excedente por valor de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS MCTE (\$9.307.714) correspondiente al III trimestre del año 2006, III y IV trimestre del año 2014, y I trimestre del año 2015 correspondientes a regalías de oro los cuales son causados por concepto de mora en el cumplimiento de dicha obligación, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de pago⁴. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de un (1) mes contado a partir de la notificación de la presente providencia.</p> <p>REQUERIR. Al titular, bajo causal de caducidad de acuerdo a lo establecido en el numeral 7º del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que dé cumplimiento a los requerimientos realizados mediante Auto PARMZ 074 del 9 de octubre de 2013. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.</p> <p>REQUERIR. Al titular, bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue los Formatos Básicos Mineros Semestrales y Anuales correspondientes a los años 2002 y 2003; Formato Básico Minero Semestral del año 2004 y 2013; como también, el Formato Básico Minero Anual del año 2015, toda vez que no reposan en el expediente. Para el</p>
--	--	--	--	--

				<p>cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.</p> <p>REQUERIR. Al titular, bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue la modificación a los Formatos Básicos Mineros Semestrales de los años 2012, 2014 y 2015, y Anuales correspondientes a los años 2012, 2013 y 2014; toda vez que presentan inconsistencias en los valores reportadas en regalías; además los planos debe presentarse de acuerdo al Decreto 3290 del 18 de noviembre de 2003 en cuanto a sus convenciones y presentación a una escala adecuada. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.</p> <p>REQUERIR. Al titular, bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue los Planos correspondientes a los años 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2013 y 2015, toda vez que no reposan en el expediente. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.</p> <p>REQUERIR. Al titular, bajo causal de caducidad de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue la póliza minero ambiental por un valor de TRESCIENTOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MCTE (\$308.242.373), para la vigencia comprendida entre el 11 de Mayo de 2015 hasta el 11 de Mayo de 2016., según lo indicado en el numeral 2.3.1. Del Concepto Técnico PARMZ 021. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de un (1) mes contado a partir de la notificación de la presente providencia.</p> <p>REQUERIR al titular del contrato de concesión No. 120-17 (GEPO-02), para que allegue las constancias de venta realizadas a la Joyería Stephan según lo indicado en el oficio visto a folio 609.</p>
--	--	--	--	--

						<p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. GEPO-02 (120-17), para que allegue el informe en el cual se demuestren las correcciones a las recomendaciones hechas mediante AUTO PARMZ-325 del 12 de junio de 2015 con notificación por ESTADO PARMZ No. 034 del 19 de junio de 2015, contenidas en el Informe de Inspección de campo realizada el 13 de mayo de 2015</p> <p>CORRER TRASLADO. Al titular del Concepto Técnico PARMZ No. 021 del 25 de enero de 2016.</p>
4	Contrato de Concesión	631-17	FREDI FRANCO CASTAÑO	1/02/2016	042	<p>REQUERIR. Al titular, bajo causal de caducidad de acuerdo a lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el pago de canon superficiario para la segunda (2) y tercera (3) anualidad de la etapa de construcción y montaje de la siguiente tal como se liquida en el numeral 2.4 del concepto técnico PARMZ 019 del 25 de enero de 2016, Más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de pago⁵. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.</p> <p>REQUERIR. Al titular, bajo causal de caducidad de acuerdo a lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los Formularios de declaración de producción y liquidación de regalías para el III y IV trimestre de 2011, I, II, III, y IV de 2012, I, II, III y IV de 2013, I, II, III y IV de 2014 y I, II, III y IV de 2015, con su respectivo recibo de pago, Más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de pago⁶. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.</p> <p>REQUERIR. Al Titular, bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los Formatos Básicos Mineros semestrales para los años 2014 y 2015, así como también los Formatos Básicos mineros anuales para 2014 y 2015, con sus respectivos planos de avance de</p>

				<p>labores; Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.</p> <p>REQUERIR. Al Titular, bajo causal de caducidad de acuerdo a lo establecido en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la póliza de cumplimiento minero ambiental para la anualidad vigente de la etapa de explotación, según lo indicado la tabla del numeral 2.3 del concepto técnico No. PARMZ 019. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.</p> <p>REQUERIR. Al titular, bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el auto de inicio de trámite para la obtención de licencia ambiental y/o el acto administrativo debidamente ejecutoriado mediante el cual la autoridad ambiental competente otorgó la licencia ambiental al proyecto minero, para adelantar las actividades de construcción y montaje o explotación. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.</p> <p>REQUERIR. Al titular, bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para allegue complementos y/o modificación al Programa de Trabajos y Obras de acuerdo a lo descrito en el numeral 2.6 del Concepto Técnico PARMZ 016 del 22 de enero de 2016. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.</p> <p>RECORDAR. Al titular que los Formatos Básicos Mineros semestrales deben presentarse únicamente dentro de los quince días siguientes después de finalizado el respectivo semestre y el Formato Básico Minero Anual con su respectivo plano anexo, dentro de los quince días posteriores a la finalización del correspondiente año.</p>
--	--	--	--	--

						<p>CORRER TRASLADO. Al titular del Concepto Técnico PARMZ No. 019 del 25 de enero de 2016.</p>
5	Contrato de Concesión	20341	WALTER DE JESUS GARCÍA	25/01/2016	032	<p>APROBAR. Los Formularios para declaración de producción y liquidación de regalías para los trimestres III y IV de 2012, I, II, III y IV de 2013, I, II, III y IV de 2014 y I, II y III de 2015.</p> <p>APROBAR. Los Formatos Básicos Mineros I Semestre y Anual de 2013, Formatos Básicos Mineros I Semestre 2014 y 2015,</p> <p>REQUERIR. Al titular, bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue el Formato Básico Minero Anual de 2015, con su respectivo plano, toda vez que el mismo no figura dentro del expediente. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.</p> <p>REQUERIR. Al titular, bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue el auto de inicio de trámite para la obtención de licencia ambiental y/o el acto administrativo debidamente ejecutoriado mediante el cual la autoridad ambiental competente otorgó la licencia ambiental al proyecto minero, para adelantar las actividades de construcción y montaje o explotación. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.</p> <p>REQUERIR. Al titular, bajo causal de caducidad de acuerdo a lo establecido en el numeral 4º del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue el Formulario de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del trimestre IV de 2015, con su respectivo recibo de pago más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de pago⁷. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le</p>

⁷ Concepto Técnico No. 2013120012633 de la Oficina Asesora Jurídica de la Agencia Nacional de Minería

						<p>otorga un término de un (1) mes contados a partir de la notificación de la presente providencia.</p> <p>REQUERIR. Al titular, bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue el excedente por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$3.478.932) por concepto de visita de fiscalización, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de pago⁸, de conformidad con lo establecido en la tabla del numeral 2.3 del Concepto Técnico PARMZ 014 del 19 de enero de 2016. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.</p> <p>REQUERIR. Al titular, bajo causal de caducidad de acuerdo a lo establecido en el numeral 6º del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue la renovación de la póliza minero ambiental por un valor a asegurar de CUATROCIENTOS OCHO MILLONES DE PESOS (\$408.000.000), de conformidad con lo estipulado en el numeral 2.4 del Concepto Técnico PARMZ 014 del 19 de enero de 2016. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de un (1) mes contados a partir de la notificación de la presente providencia.</p> <p>REQUERIR. Al titular para que allegue Informe con los soportes que considere pertinentes, en el cual se indique claramente los minerales encontrados que pretende sean adicionados al contrato, informe requerido mediante Auto PARMZ 439 del 22 de julio de 2015.</p> <p>CORRER TRASLADO. Al titular del Concepto Técnico PARMZ No. 014 del 19 de enero de 2016.</p>
6	Contrato de Concesión	617-17	LISÍMACO MONTOYA	25/01/2016	033	<p>REQUERIR. Al titular, bajo causal de caducidad de acuerdo a lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los Formularios de declaración de producción y liquidación de regalías para los trimestres III y IV</p>

				<p>de 2013, I, II, III y IV de 2014 y I, II, III y IV de 2015, con sus respectivos recibos de pago, Más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de pago⁹. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.</p> <p>REQUERIR. Al titular, bajo causal de caducidad de acuerdo a lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los siguientes pagos por concepto de canon Superficial:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Para la Primera Anualidad de Construcción y Montaje (09/07/2010 a 08/07/2011) por valor de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$139.794) ✓ Para la Segunda Anualidad de Construcción y Montaje (09/07/2011 a 08/07/2012) por valor de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$165.475) ✓ Para la Tercera Anualidad de Construcción y Montaje (09/07/2012 a 08/07/2013) por valor de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$175.084) <p>Más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de pago de las sumas anteriores¹⁰. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.</p> <p>REQUERIR. Al titular, bajo causal de caducidad de acuerdo a lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el pago por concepto de Inspección de Campo por valor de \$440.439,24, Más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de pago¹¹. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.</p>
--	--	--	--	---

						<p>REQUERIR. Al Titular, bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los Formatos Básicos Mineros Anuales de 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015 con sus respectivos planos anexos y los Formatos Básicos Mineros Semestrales de 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015, toda vez que estos no reposan en el expediente; Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.</p> <p>REQUERIR. Al Titular, bajo causal de caducidad de acuerdo a lo establecido en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue renovación de la Póliza Minero Ambiental por un valor a asegurar de NUEVE MIL PESOS (\$9.000), según lo indicado la tabla del numeral 2.4 del concepto técnico No. PARMZ 017. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.</p> <p>REQUERIR. Al titular, bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el auto de inicio de trámite para la obtención de licencia ambiental y/o el acto administrativo debidamente ejecutoriado mediante el cual la autoridad ambiental competente otorgó la licencia ambiental al proyecto minero, para adelantar las actividades de construcción y montaje o explotación.. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.</p> <p>REQUERIR. Al titular, bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el Programa de Trabajos y Obras. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.</p> <p>CORRER TRASLADO. Al titular del Concepto Técnico PARMZ No. 017 del 22 de enero de 2016</p>
7	Contrato de Concesión	GC8-111	EDILSON PAREJA	22/01/2016	028	<p>APROBAR. El ajuste en el pago por concepto de la multa impuesta mediante RESOLUCIÓN GSC-ZO No 000161 del 12 de diciembre de 2013.</p>

				<p>APROBAR. El Formulario de declaración de producción y liquidación de regalías para el trimestre III de 2015 diligenciado en cero.</p> <p>APROBAR. Los Formatos Básicos Mineros Anuales de 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014 y los Formatos Básicos Mineros I Semestre de 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015</p> <p>REQUERIR. Al titular, bajo causal de caducidad de acuerdo a lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el Formulario de declaración de producción y liquidación de regalías para el IV trimestre de 2015, con su respectivo recibo de pago, Más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de pago¹². Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.</p> <p>REQUERIR. Al Titular, bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue Formato Básico Minero Anual de 2015 con su respectivo plano anexo, toda vez que este no reposa en el expediente; Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.</p> <p>REQUERIR. Al Titular, bajo causal de caducidad de acuerdo a lo establecido en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue renovación de la Póliza Minero Ambiental por un valor a asegurar de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000), según lo indicado en el numeral 2.3 del concepto técnico No. PARMZ 016. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.</p> <p>REQUERIR. Al titular, bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para allegue certificado del trámite de las</p>
--	--	--	--	---

						<p> aclaraciones solicitadas en la licencia ambiental otorgada por la CARDER mediante Resolución 1898 del 22 de diciembre de 2008. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.</p> <p>REQUERIR. Al titular, bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para allegue complementos y/o modificación al Programa de Trabajos y Obras de acuerdo a lo descrito en el numeral 2.6 del Concepto Técnico PARMZ 016 del 22 de enero de 2016. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.</p> <p>RECORDAR. Al titular que los Formatos Básicos Mineros semestrales deben presentarse únicamente dentro de los quince días siguientes después de finalizado el respectivo semestre y el Formato Básico Minero Anual con su respectivo plano anexo, dentro de los quince días posteriores a la finalización del correspondiente año.</p> <p>CORRER TRASLADO. Al titular del Concepto Técnico PARMZ No. 016 del 22 de enero de 2016.</p>
8	Contrato de Concesión	536-17	DELTAGRES	25/01/2016	035	<p>Requerir. Al titular, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, esto es, para que allegue Formato de Declaración y Liquidación de regalías para el III y IV trimestre del 2015, Para el cumplimiento de lo anterior se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.</p> <p>Requerir. Al titular, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la presentación del Formatos Básicos Mineros Anuales del 2012, 2013 y 2015; y Semestral de 2013, con su respectivo plano de labores actualizadas. Para el cumplimiento de lo anterior se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.</p>

				<p>Requerir. Al titular, bajo la causal de caducidad establecida en el literal d) de la Ley 685 de 2001, esto es, para que allegue la renovación de la póliza minero ambiental, tal como se describe, en el numeral 5.4 del concepto técnico PARMZ No. 009 del 15 de enero de 2015. Para el cumplimiento de la obligación se le otorga un término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, so pena de declarar la caducidad del Contrato de Concesión.</p> <p>Requerir. Al titular, bajo la causal de caducidad establecida en el literal d) de la Ley 685 de 2001, esto es, para que allegue consignación por el valor faltante de CIENTO DIEZ Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y CINCO (\$119.546,95), más los intereses causados a la fecha efectiva de su pago, requerido mediante Auto No. 1100 del 14 de Septiembre del 2012 de la visita de Fiscalización realizada en el año 2011. Para el cumplimiento de la obligación se le otorga un término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, so pena de declarar la caducidad del Contrato de Concesión.</p> <p>Requerir. Al titular, bajo la causal de caducidad establecida en el literal d) de la Ley 685 de 2001, esto es, para que allegue soportes del pago realizado por concepto de las visitas de fiscalización realizadas los días 11 de Octubre del 2011 y del 11 de Abril del 2012, requeridas mediante Auto No. 1100 del 14 de Septiembre del 2012, de lo contrario debe realizar dicho pago y allegar copia de la consignación por los valores de \$440.439, 24 y \$478.755, más los intereses causados a la fecha efectiva de su pago. Para el cumplimiento de la obligación se le otorga un término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, so pena de declarar la caducidad del Contrato de Concesión.</p>
--	--	--	--	--

					<p>Aprobar. El pago allegado por el titular por concepto de canon superficario correspondiente a la cuarta anualidad de la etapa de construcción y montaje por un valor de CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. (\$54.762) (Folio 267 C2), toda vez que cubre el valor total de la obligación.</p> <p>Aprobar. Los Formatos de Declaración y Liquidación de regalías para el IV trimestre del 2011, de igual forma para los trimestres I, II, III y IV de los años 2012, 2013, 2014 y los trimestres I, II del 2015.</p> <p>Aprobar. Los Formatos de Declaración y Liquidación de regalías para el IV trimestre del 2011, de igual forma para los trimestres I, II, III y IV de los años 2012, 2013, 2014 y los trimestres I, II del 2015.</p> <p>Aprobar. Los Formatos Básicos Mineros Semestrales del 2012, 2014 y 2015 allegados por el titular, toda vez que cumple con lo requerido.</p> <p>Aprobar. Los Formatos Básicos Mineros anuales del 2011, 2014 allegados por el titular, toda vez que cumple con lo requerido.</p> <p>Aprobar. El pago por valor de CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE pesos con VEINTICUATRO (\$440.439,24) correspondiente a tal visita, quedando así un faltante de CIENTO DIEZ Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS pesos con NOVENTA Y CINCO (\$119.546,95)</p> <p>Se informa. Al titular que cuenta con un saldo a favor de por un valor de CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. (\$54.762).</p>
--	--	--	--	--	--

						<p>Correr traslado del Concepto Técnico PARMZ- No. 009 del 15 de enero de 2016.</p>
9	Contrato de Concesión	GCA-161	SILVIO ALBERTO BEDOYA MONTROYA	25/01/2016	037	<p>Aprobar. Los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías, compensaciones y demás contraprestaciones económicas por explotación de minerales para el II, III y IV trimestre de 2014 y I, II y III trimestres de 2015, toda vez que se encuentran bien diligenciados.</p> <p>Requerir. Al titular, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, esto es, para que presente el formulario para declaración de producción y liquidación de regalías, compensaciones y demás contraprestaciones por explotación de minerales para el cuarto (IV) trimestre de 2015, para el cumplimiento de lo anterior, se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.</p> <p>Aprobar. Los formatos básicos mineros semestrales correspondientes a los años 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015, toda vez que cumplen con lo mínimo requerido, es de tener en cuenta que la información allí consignada es responsabilidad del titular del contrato de concesión No GCA-161.</p> <p>Aprobar la póliza minero ambiental No 42-43-101001594, con vigencia desde 19/08/2015 hasta 18/08/2016, toda vez que cumple con lo requerido y se encuentra firmada.</p> <p>Requerir. Al titular, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, esto es, para que allegue modificaciones a los formatos básicos mineros anuales para los años 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014, para esto debe tener en cuenta que para el año 2010, el título se encontraba en etapa de exploración y los literales referentes a la exploración (B1, B2, D, E, F, H) deberían estar diligenciadas. En el caso de los FBM anuales para los años 2011, 2012 y 2013, en los cuales el título se encontraba en etapa de construcción y montaje y los literales referentes a esta etapa deberían estar diligenciados (B3, D, E, F, H). Adicional a esto, los planos presentados como anexos a los FBM anuales para los periodos 2010,</p>

				<p>2011, 2012, 2013 y 2014, no cumplen con el Decreto 3290 de 2003 y no se encuentran firmados por el profesional que los avala, así como los planos de avance de exploración/explotación a una escala adecuada y de acuerdo al Decreto 3290 de 2003. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.</p> <p>Aprobar el pago de canon superficiario realizado para la vigencia 14/04/2010 a 13/4/2011, primera anualidad de exploración, por valor de UN MILLON TRES CIENTOS TRES MIL PESOS (\$1'303.000), toda vez que se realizó en los tiempos establecidos.</p> <p>Aprobar el pago de canon superficiario realizado para la vigencia 14/04/2011 a 13/04/2012, primera anualidad de la etapa de construcción y montaje por valor de UN MILLON TRES CIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$1354984), toda vez que los intereses de mora por pago extemporáneo fueron cubiertos con un saldo a favor que presentaba el titular del contrato de concesión.</p> <p>Requerir. Al titular, bajo la causal de caducidad establecida en el literal d) de la Ley 685 de 2001, esto es, para que allegue consignación por concepto de canon superficiario de la segunda (2) anualidad de la etapa de construcción y montaje, por valor de UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEIS CIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$1'433.662) y el pago de canon superficiario de la tercera (3) anualidad de la etapa de construcción y montaje por valor de UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRES CIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (1'491.343), más los intereses causados a la fecha efectiva de su pago,. Para el cumplimiento de la obligación se le otorga un término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, so pena de declarar la caducidad del Contrato de Concesión.</p> <p>Requerir. Al titular, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente los requerimientos al Programa de Trabajos y Obras, contenidos en el numeral 2.5 del concepto técnico PARMZ No. 018 del 22</p>
--	--	--	--	--

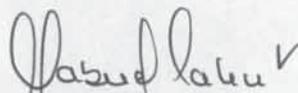
						<p>de enero de 2016, para el cumplimiento de lo anterior se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.</p> <p>Requerir. Al titular, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, esto es, de para que allegue el auto de inicio de trámite para la obtención de licencia ambiental y/o el acto administrativo debidamente ejecutoriado mediante el cual la autoridad ambiental competente otorgó la licencia ambiental al proyecto minero, para adelantar las actividades de construcción y montaje o explotación, para el cumplimiento de lo anterior, se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.</p> <p>Correr traslado del Concepto Técnico PARMZ- No. 009 del 15 de enero de 2016.</p>
10	Contrato de Concesión	587-17	PEDRO YESID VÉLEZ TREJOS Y OTROS	03/02/2016	050	<p>Se recomienda, al titular ABSTENERSE de realizar labores de explotación, sin tener la respectiva Licencia Ambiental otorgada por la Autoridad Ambiental competente.</p> <p>Requerir. Al titular, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, esto es, de para que allegue el auto de inicio de trámite para la obtención de licencia ambiental y/o el acto administrativo debidamente ejecutoriado mediante el cual la autoridad ambiental competente otorgó la licencia ambiental al proyecto minero, para adelantar las actividades de construcción y montaje o explotación, para el cumplimiento de lo anterior, se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.</p> <p>No aprobar. Los pagos por concepto de Canon Superficial de la primera, segunda y tercera anualidad de Exploración; así como la primera, segunda y tercera anualidad de la etapa de Construcción Y Montaje, hasta tanto el titular no allegue un paz y salvo expedido para este concepto por la Secretaría De Hacienda Del Departamento De Caldas, donde se aclare los valores causados y consignados o en su efecto adeudados o a favor del titular.</p>

				<p>Requerir. Al titular, un paz y salvo, expedido por la Oficina de Asuntos Mineros de la Gobernación del Departamento de Caldas, por concepto de la primera, segunda y tercera anualidad de Exploración; así como la primera, segunda y tercera anualidad de la etapa de Construcción y Montaje, donde se aclare los valores causados y consignados o en su efecto adeudados o a favor del titular. Para el cumplimiento de lo anterior, se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la presente providencia.</p> <p>Aceptar. Los Formularios para Liquidación Y Pago De Regalías y sus correspondientes soportes de pago presentados por el titular desde el II trimestre del 2005 hasta el II trimestre del 2009, pero no se evalúan toda vez que no era una obligación causada para la etapa en que se encontraba el título (Exploración Y Construcción Y Montaje).</p> <p>No aprobar. Los Formatos De Liquidación Y Pago De Regalías y sus correspondientes soportes de pago presentados por el titular desde el II trimestre del 2005 hasta el I trimestre del 2009, toda vez que el título no se encontraba en la Etapa Contractual De Explotación que empezaba desde el 15 de abril del 2009.</p> <p>No Aceptar los Formatos De Liquidación Y Pago De Regalías y sus correspondientes soportes de pago presentados por el titular desde el III trimestre del 2009 hasta el II trimestre del 2013, toda vez que presentan enmendaduras que le restan credibilidad a lo que hay reportado.</p> <p>No aprobar. Los Formatos De Liquidación Y Pago De Regalías y sus correspondientes soportes de pago presentados por el titular desde el II trimestre del 2009 hasta el II trimestre del 2013, toda vez que el titular reporta producción lo cual no podía adelantar explotación ya que no contaba con Licencia Ambiental debidamente otorgada por la Autoridad Ambiental.</p> <p>Requerir. Al titular, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 685 de 2001, literal f), para que allegue póliza minero ambiental para el título 587-17, teniendo en cuenta lo descrito en el numeral 5.4 del concepto técnico PARMZ No. 033 del 02 de febrero de 2016. Para el cumplimiento de lo anterior se le</p>
--	--	--	--	--

						<p>concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.</p> <p>Aprobar. El pago de pago de visita de fiscalización por un valor de SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO M/C (\$639.835), toda vez que cumplió con lo requerido por la GOBERNACIÓN DE CALDAS mediante AUTO 112 del 09 de octubre del 2012.</p> <p>Correr traslado del Concepto Técnico PARMZ- No. 033 del 02 de febrero de 2016.</p>
11	Reconocimiento de Propiedad Privada	RPP-219	COOPERATIVA FIDUCOOP	02/02/2016	049	<p>Requerir. Al titular para que allegue las pruebas mediante las cuales se fundamente la continuidad de los incidentes de orden público en la zona correspondiente al Registro de Propiedad Privada RPP-219, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 90 del CPACA, para el cumplimiento de lo anterior se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia</p> <p>Correr traslado del Concepto Técnico PARMZ- No. 031 del 02 de febrero de 2016.</p>

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Manizales, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy 05 de febrero de 2016, a las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GABRIEL PATIÑO VELÁSQUEZ

Coordinador Punto de Atención Regional Manizales

ELABORÓ: Ma Fernanda, Luz Piedad, Carolina.